

drentasen. ¿Qué le importan las multas al que no tiene ni siquiera de que sufragar á su subsistencia diaria? ¿Qué le importa la prision al que estando en libertad no tiene domicilio?

Filangieri cree poner un remedio eficaz á este inconveniente limitando el derecho de acusar, y se apoya del ejemplo de los Romanos que negaron este derecho á las mugeres, á los libertos y á los infames; pero en este caso mi primera objecion adquiere toda su fuerza. Si se quiere que solo los ciudadanos recomendables tengan derecho de acusar, los ciudadanos recomendables no acusarán. Si se desechan los hombres cuyo carácter é intenciones parezcan sospechosas en nuestros tiempos modernos, estos hombres son los únicos que pueden consentir á hacer el papel de acusadores.

CAPITULO V.

Del derecho de acusar confiado á los mercenarios cuando se trata de crímenes cometidos contra la sociedad.

- En el número de personas que estaban privadas de esta libertad (la de acusar) se contaba una clase de hombres que por fortuna ya no existe en el día; estos eran los esclavos.
 - Tenemos, á la verdad, una clase de individuos que aunque goza de los derechos de ciudadano, tiene todos los vicios de la servidumbre, que vende por un tiempo indeterminado su libertad personal conservando la libertad civil, y que por consiguiente no es digna de la confianza de la ley, aunque tenga derecho á su proteccion: esta clase es la de nuestros servidores mercenarios. Estos deberían ser privados del derecho de acusar excepto en los casos de una ofensa personal ó de crímenes cometidos contra la sociedad.
- Lib. III, Cap. IV, pag. 268.

El error en que cae Filangieri al principio de este capítulo, es por desgracia casi universal. Todos los escritores políticos han admitido dos proposiciones á

un tiempo, que la razon mas sencilla demuestra inconciliables. La una, que se debia en todas las causas ordinarias y habituales privar del derecho de acusar, y muchas veces del de atestiguar, á una clase de hombres cuya humillacion voluntaria hace despreciables: la otra, que se podria admitir estos mismos hombres como acusadores ó testigos, cuando se tratase del crimen que se imputa mas facilmente y que se castiga con mas rigor.

Esta singular contradiccion toma su origen en una opinion que si fuese fundada no probaria mucho en favor del orden social establecido en todas las naciones modernas. Esta opinion es, que la sociedad está continuamente amenazada por hombres que no aspiran sino á trastornarla y destruirla.

Por fortuna no hay nada menos justo ni mas exagerado que esta suposicion. La especie humana se inclina natural-

mente al orden: sus inclinaciones, sus intereses, sus costumbres se identifican con las instituciones existentes. Cuando un abuso ha durado mucho tiempo, pierde la apariencia de abuso casi tanto á los ojos de las victimas, como de los que disfrutan las ventajas. La razon es muy sencilla: cada generacion y cada individuo entra en las instituciones existentes como en un edificio donde es importante alojarse, y por muy demanteladas que esten algunas partes del edificio, por muy oscuros y mal sanos que sean los calabozos que habitan una gran parte de sus moradores, al cabo todos se acostumbran y acomodan á aquella vivienda.

¡ Cuántos siglos se han pasado bajo los gobiernos mas abusivos, sin que estos hayan podido quejarse de una sola tentativa de trastorno! Y si se examinan atentamente los ensayos de sublevacion que han interrumpido esta serie de re-

signacion, se verá que las mas de las veces los mismos gobiernos han dado la señal de la agresion.

Seguramente, en cuanto se ha dado esta, las conmociones han sido fuertes y las calamidades algunas veces espantosas; pero esto son excepciones del orden habitual y las leyes no deben fundarse en excepciones.

Consideremos pues, bajo este punto de vista el consentimiento que Filangieri concede á la admision como acusadores, en los casos de crímenes cometidos contra la sociedad, de los hombres que él mismo reconoce manchados de todos los vicios de la servidumbre.

Ciertamente que entre todas las clases de la sociedad, la que se compone de mercenarios que venden su libertad personal á los caprichos de un amo, es la que tiene menos interes á mantener el buen orden establecido; porque este orden se dirige enteramente contra ellos

y les pesa mas que á ninguna otra clase. El labrador en su campo, el arrendatario que cultiva la hacienda ajena, las leyes le aseguran la posesion-mas ó menos duradera de la tierra que beneficia en virtud de un contrato, el artesano tiene su industria, y hasta el jornalero sus brazos; pero los criados mercenarios no tienen otra industria que su docilidad en servir, lisonjear de antemano los caprichos de un amo. Muchas veces se ha observado con razon que cuanto mas el hombre se ocupa con las cosas, tanto mas se mejora su carácter moral; al paso que cuando su principal ocupacion consiste en tratar con sus semejantes, su carácter experimenta un deterioro sensible. Esto consiste en que en las relaciones con las cosas, todos los vicios son inútiles: la astucia, el cálculo y la bajeza no pueden ser elementos de buen éxito; el labrador no tiene mas que un medio de hacer la tierra productiva, que

es el de cultivarla; el cortesano tiene mil para obtener el favor del príncipe y casi todos estan fundados en la corrupcion, la presuponen ó la producen. Los criados son en pequeño, unos cortesanos de los que les pagan y como su profesion no va acompañada del lustre que exalta los cortesanos á sus propios ojos que siempre es saludable á su moral, la clase condenada á la domesticidad es la mas abyecta de todas.

Añádase á esto que tambien es la que mas se irrita contra la desigualdad social que causa su abatimiento, estando en un contacto perpetuo con los superiores que la comprimen y humillan á cada minuto del dia; las buenas calidades que pueden conservar en su corazon, se convierten en odio. El espectáculo de los vicios, en cuya confianza les ponen, ya la necesidad, ya la indiscrecion, la obligacion de ser el instrumento de ellos, la idea de que mas se

les agradece su buen zelo en estas intrigas que todas las virtudes que podrian ejercer, todas las reflexiones que deben sugerirles estas impúdicas relaciones, al odio añaden el desprecio.

Filangieri lo conoce, pues como he dicho precedentemente en las causas ordinarias desecha el testimonio de los mercenarios; pero cuando se trata de lo que él apellida crímenes políticos, no solo admite su testimonio, sino que provoca su delacion. Hace un instante no eran admisibles á declarar lo que la autoridad pública acreditaba estar á su conocimiento, y ahora les llama á constituirse denunciadores ó acusadores, es decir, á declarar lo que pueden tambien haberlo inventado como descubierto: asi es como el prestigio de la palabra de seguridad pública, ciega los espíritus mas ilustrados y autoriza los hombres mas perversos á apoderarse de ellos. Téngase presente lo que sucedia en Ro-

ma admitiendo los esclavos y los libertos á denunciar y acusar á sus amos; no se olvide lo que á muy poca diferencia, ha hecho una clase semejante durante la revolucion. Ya es una falta en la sociedad el degradar ciertas clases, pero cuando las ha degradado debe desarmarlas; cuando se ha consentido un mal, lo menos que puede hacerse es tomar precauciones contra el mismo mal que se ha hecho.

CAPITULO VI.

Que el magistrado acusador debe ser responsable sino de la verdad, por lo menos de la legitimidad de la acusacion.

- Si existe en el estado un solo individuo que pueda calumniarme impunemente, ni libertad esta amenazada: la proteccion de las leyes ya no es suficiente para defenderla. »
- Lib. III, Cap. IV, p. 272.

No creo que haya nadie que no sienta la exactitud de la observacion de Filangieri. El ministerio acusador libre de toda responsabilidad, seria una dictadura mas espantosa que ninguna dictadura política, pues descargaria su brazo contra el honor y la libertad de cuantos hubiesen incurrido en su odio ó en su venganza. Sumergidos en los negros calabozos y privados de la facultad de